

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O6
OBRAS PARTICULARES

DECRETO 905/13

TIGRE, 23 de julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza 3345/13 “Normas para la construcción en la localidad Delta de Tigre”, promulgada por Decreto 178 del 7 de marzo de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 681 del 15 de marzo de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de dicha ordenanza establece que entrará en vigencia a partir de los 90 días de su publicación, plazo que se cumplirá el 7 de agosto de 2013.

Que en virtud de la complejidad de la temática, el grado de avance respecto de su reglamentación y el amplio debate que aún genera y requiere, resulta menester prorrogar su entrada en vigencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Fíjase hasta el 31 de diciembre de 2013 el plazo para dictar la reglamentación de la Ordenanza 3345/13 “Normas para la construcción en la localidad Delta de Tigre”, la que entrará en vigencia conjuntamente con dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

D3381-3
BO.692
23-08-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno. Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 905/13